

POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

I. Introducción:

El presente documento tiene como objetivo presentar lineamientos generales de una política de Inversión Responsable. De acuerdo a PRI¹, una inversión responsable es entendida como “un enfoque para abordar la administración de activos, el cual considera que los inversionistas incluyan factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG)” en sus decisiones sobre en qué invertir y en el papel que desempeñan como propietarios y acreedores.

La presente política busca orientar la gestión responsable de las inversiones de RIMAC. Ello contribuye a la identificación del riesgo, transparencia, oportunidades y acciones de gestión requeridas para la generación de valor enmarcada en la sostenibilidad de los negocios y la relación con los grupos de interés.

El contar con una política de inversión responsable es un primer paso importante pero no el único. RIMAC, además, tiene como finalidad, comprometerse con la implementación de procedimientos y planes de trabajo consistentes con esta política.

Cabe destacar que la base de los lineamientos contenidos en esta política fue elaborada por el grupo de trabajo del Programa de Inversión Responsable (PIR), de la cual RIMAC forma parte. El PIR es una Asociación sin fines de lucro creada en el 2016 por instituciones del sector financiero peruano. RIMAC y el PIR tienen como propósito lograr el cambio del ecosistema financiero peruano hacia una inversión más responsable y sostenible.

Asimismo, desde abril 2022, RIMAC se convirtió en signatario de PRI, lo que va en línea con el esfuerzo que hemos venido desplegando a lo largo de los últimos años para identificar y medir los factores ASG en nuestro portafolio.

¹ PRI, son las siglas en inglés de Principles for Responsible Investment, de una iniciativa promovida por Naciones Unidas cuyo objetivo es dar un marco estructural para la integración de criterios ASG en los procesos de toma de decisiones o de gestión de activos. Para mayor información puede visitar: <https://www.unpri.org/about-us/what-are-the-principles-for-responsible-investment>.

II. Alcance y Marco de Aplicación:

Esta política se encuentra enmarcada en los siguientes roles de inversión:

i) Inversiones realizadas por la organización

Incluye las inversiones realizadas con recursos propios² y/o con recursos de terceros en los portafolios de la organización, en las siguientes líneas de inversión:

- Renta Fija
- Renta Variable
- Inversiones alternativas
- Inversiones a través de terceros
- Otros

ii) Distribuidores y promotores de productos de inversión

Aplica a la promoción de gestores de inversión quienes procurarán incluir información relevante sobre los criterios ASG dentro de los materiales promocionales y/o documentos del producto.

Para los diferentes roles de inversión, se deberá tener en cuenta el respectivo análisis de cumplimiento de criterios ASG en el proceso de inversión. RIMAC documentará y justificará aquellos casos en los que no sea posible la aplicación de los criterios ASG.

² Considerando las características -tales como magnitud, frecuencia, duración y objetivos- de las inversiones con recursos propios realizados por la organización, ésta podrá establecer una política específica.

III. Lineamientos generales para la incorporación de criterios ASG:

Los criterios ASG contribuyen a un mejor desempeño de las inversiones a largo plazo. En ese sentido, el enfoque de esta política está orientado a contribuir con los objetivos de RIMAC, incorporando estándares de buenas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno, logrando beneficios para sus grupos de interés.

En consecuencia, RIMAC incluirá criterios ASG en sus actividades de análisis, evaluación, construcción y administración de portafolios -incluida la mitigación y administración de riesgos de inversión- con el fin de contribuir a optimizar los retornos ajustados por riesgo.

Los criterios ASG podrán ser más específicos dependiendo del objetivo de inversión, estilo de inversión, sector y tendencias de los mercados a lo largo del horizonte de inversión de RIMAC.

La incorporación de criterios ASG se realizará tomando en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Fomentar la construcción de portafolios que incorporen dichos criterios ASG, con la finalidad de que guarden congruencia con la política de inversiones de RIMAC.
- Excluir y/o evaluar inversiones que se contrapongan con los criterios de inversión contemplados en la presente política, según lo establecido en la Sección IV: Criterios de Inversión.
- Involucrar y empoderar a terceros (emisores, gestores de fondos, organizaciones del mismo rubro, entre otros) para incorporar prácticas de negocio relacionadas a criterios ASG.
- Las decisiones de inversión estarán enmarcadas en la legislación de los países donde RIMAC tiene presencia o realiza sus inversiones.

Finalmente, RIMAC fomentará planes de formación y capacitación para los equipos involucrados en el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de inversiones, con el propósito de brindarles herramientas necesarias para un óptimo análisis e interpretación de los criterios ASG.

1. *Criterios ASG en inversiones directas*

Las inversiones directas de RIMAC incorporarán criterios ASG en el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de las mismas. La incorporación de criterios ASG resultará relevante para todas las clases de activos en los que sea aplicable, políticas internas para administración de portafolios, mercados privados y públicos.

2. *Criterios ASG en inversiones a través de terceros*

Las inversiones de RIMAC a través de terceros, incluirán criterios ASG en los procesos de evaluación, aprobación y seguimiento para la selección de los gestores y de los instrumentos.

Asimismo, deberá procurar que la gestora cuente con una política de inversión responsable vigente o se encuentre realizando los esfuerzos para desarrollar una que contemple los requerimientos mínimos de RIMAC. La incorporación de criterios ASG resultará relevante para todas las clases de activos en los que sea aplicable, políticas

internas para la administración de portafolios, mercados privados y públicos, así como gestión activa y gestión indexada.

Finalmente, RIMAC buscará una comunicación apropiada respecto a los criterios ASG por parte de los terceros a través de los que invierten. Para ello, se procurará que los terceros cuenten con reportes periódicos que proporcionen información acerca de la inclusión de los criterios ASG en su análisis y seguimiento.

IV. Criterios de Inversión:

1. *Integración ASG*

La capacidad de implementar criterios ASG en la toma de decisiones de inversión varía dependiendo de múltiples factores como la clase de activo en el que se invierte, el mercado en que se transan los activos o negocian los gestores, el nivel de autonomía o discrecionalidad en la implementación de las decisiones, el contexto regulatorio, entre otros.

De esta forma, RIMAC procurará la inclusión sistemática y evidenciable de los factores ASG en los procesos de inversión, construcción de portafolios-incluida la mitigación y administración de riesgos de inversión- y evaluación de gestores.

En tal sentido, la compañía procurará, siempre que sea posible:

- i) Identificar los criterios ASG que sean relevantes según el sector y la estrategia de inversión.
- ii) Evaluar los riesgos y retornos de la inversión teniendo en cuenta los criterios ASG identificados, las variables financieras y la evaluación de riesgos.

La incorporación de la evaluación de los criterios ASG, podrá sustentarse en opiniones de un tercero independiente experto en la materia, o en metodologías o procedimientos internos, que permitan tener un entendimiento razonable de los riesgos y oportunidades que en materia de sostenibilidad representa cada alternativa de inversión, emisor o gestor.

2. *Engagement: Rol Activo*

RIMAC ejercerá de forma activa sus derechos de voto y participación, cuando estos existan, en las inversiones en las que participa, aplicando consideraciones ASG en la posición que adopte y la toma de decisiones. Para ello buscará desarrollar progresivamente las capacidades de compromiso (*engagement*) requeridas para participar en los espacios de discusión y decisión, y ejercer dichos derechos de manera diligente y efectiva.

Asimismo, siempre que la normativa, contexto y políticas internas de la compañía, lo permitan, ésta buscará contribuir de forma positiva en el desarrollo de las políticas públicas, regulación y estándares de buen gobierno corporativo, y buenas prácticas en la gestión ambiental y social.

3. *Inversión de Impacto y/o Temática*

Consiste en la activa asignación de capital en inversiones que fomentan la solución de problemáticas ambientales, sociales y de gobierno, tales como tecnología verde, mitigación y adaptación al cambio climático, educación, innovación social, inclusión financiera, acceso a servicios básicos, entre otras.

En este sentido, mientras las condiciones de mercado, estrategia de inversión, regulación y perfil de riesgo-retorno de la organización lo permitan, ésta buscará realizar inversiones o comercializar productos con este enfoque y optar por estas alternativas respecto de inversiones tradicionales.

4. Screening

Consiste en realizar una exploración y sondeo inicial de las inversiones considerando los aspectos ASG (aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo) que permitirá establecer listas de Inversiones Excluidas y Controversias, a las que RIMAC se ha adherido, con el objetivo de mitigar los riesgos en materia de sostenibilidad.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, se ha determinado la lista final de Inversiones Excluidas y Controversias, las mismas que serán implementadas por RIMAC, dentro de su análisis de inversión o promoción, procurando su cumplimiento en función de las condiciones de mercado, estrategia de inversión, regulación y perfil de riesgo-retorno de la compañía:

Inversiones Excluidas³:

1. Se entenderá por industrias excluidas a aquellas en las que la organización no participará como inversionista directo⁴.

En ese sentido, quedarán excluidas las inversiones en las siguientes industrias:

- i. Producción o comercio de armamento y/o municiones.
- ii. Pornografía.
- iii. Producción o comercio de tabaco.
- iv. Casinos, centros de apuestas, o actividades similares.
- v. Producción y comercialización de Carbón.

Sin embargo, si una de las empresas receptoras de la inversión, está relacionada a las industrias en los numerales (iii), (iv) y (v), no será considerada como excluida si es que el giro principal de la empresa no está sustancialmente involucrado en estas actividades, y dicha actividad es solo auxiliar a las operaciones principales de la empresa. Como regla general, una actividad será considerada como auxiliar si es que representa menos del 25% de los ingresos del negocio.

2. Independientemente de la industria a las que pertenezcan, quedarán excluidas las empresas receptoras de inversión, si se verifica que realizan las siguientes actividades:
 - i. Actividades que incumplan normas relativas a la protección de menores.
 - ii. Actividades de escala industrial que incumplan normas relativas a la preservación de hábitats naturales y/o críticos, o actividades que se realicen en Áreas Protegidas.

³ Para la elaboración del listado de Inversiones Excluidas se ha tomado como base el listado propuesto por el International Finance Corporation (IFC) según la información contenida en su página web <http://www.ifc.org/exclusionlist>.

⁴ Para el caso de inversiones a través de terceros, se cumplirá lo especificado en la Sección III.

- iii. Actividades que se involucren en la explotación ilegal (extracción, producción o comercialización) de recursos naturales.
- iv. Actividades que tengan impactos adversos vinculados a procesos de reasentamiento involuntario.
- v. Actividades que tengan un impacto adverso en las tierras ocupadas o adjudicadas a poblaciones indígenas.
- vi. Actividades que incurran en daño, menoscabo, perjuicio, destrucción o eliminación de patrimonio cultural.

Controversias:

La organización deberá realizar un análisis detallado de aquellas propuestas de inversión que generen o puedan generar controversias por su impacto social, ambiental y/o de gobierno corporativo. Se entenderá por controversias a aquellas que, si bien no se encuentran directamente categorizadas en Inversiones Excluidas, RIMAC considere puede vulnerar los criterios ASG.

Todas las controversias serán analizadas, documentadas, expuestas y discutidas en el Comité de Inversiones de RIMAC, quienes aprobarán la inversión dependiendo de su nivel de tolerancia y/o exposición a la misma.

Asimismo, se tomará como referencia el siguiente listado para identificar controversias bajo aspectos ASG⁵:

Ambiente	Social			Gobierno Corporativo
	Derechos Humanos / Comunidades	Derechos Laborales	Relación con clientes	
<ul style="list-style-type: none"> • Impacto en la biodiversidad y uso de la tierra. • Emisiones tóxicas y desechos. • Energía y cambio climático. • Estrés hídrico y afectación del agua. • Desechos operativos (no peligrosos). • Gestión de la cadena de suministro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto en las comunidades locales. • Afectación a los derechos humanos. • Libertades civiles. • Amenazas a comunidades vulnerables o minorías. • Uso de fuerza hacia las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones de gestión laboral. • Salud y seguridad. • Negociación colectiva y sindicato. • Discriminación y diversidad de la fuerza laboral. • Trabajo infantil. • Normas laborales de la cadena de suministro. • Afectación a los Derechos Laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas anticompetitivas. • Privacidad y seguridad de datos. • Malas prácticas en marketing y publicidad. • Seguridad y calidad del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras de gobierno. • Corrupción, soborno y fraude. • Afectación a los derechos de los accionistas. • Transparencia en el gobierno corporativo. • Veracidad de la información.

⁵ Para la elaboración del listado de controversias, se ha utilizado como base la información contenida en las páginas web de Morgan Stanley Capital International (MSCI) y Principles for Responsible Investment (PRI).

<ul style="list-style-type: none"> • Amenaza a ecosistemas protegidos. • Actividades de deforestación. • Afectación al bienestar animal. • Afectación a la salud pública. • Impactos negativos derivados de la biociencia. 				
---	--	--	--	--

El tratamiento de las controversias dependerá de la materialidad e impacto y cada caso se deberá revisar individualmente.

V. Gobierno

La presente Política hace necesario un enfoque de gobierno sólido, integrado y responsable, con el objetivo de convertir a la Política una herramienta eficaz para incorporar criterios ASG en el proceso de inversión de la organización. En este capítulo se delimitan las instancias de decisión y divulgación, implementación y monitoreo que aplicará RIMAC.

1. INSTANCIAS DE DECISIÓN Y DIVULGACIÓN

Las facultades y funciones de los órganos de la organización involucrados serán las siguientes:

- Directorio:
 - Aprobar la estrategia de sostenibilidad de RIMAC.
 - Aprobar la Política de Inversión Responsable, así como sus modificaciones, en el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable en RIMAC.
 - Promover la adopción de los criterios ASG en los procesos de inversión de RIMAC, en cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable.

- Comité de Inversiones
 - Proponer al Directorio, la aprobación y/o modificaciones de la Política, los lineamientos de inversión sostenible y el marco de gestión para su implementación en RIMAC.
 - Tomar decisión sobre las propuestas de inversión que puedan ser consideradas Excluidas o Controversias según se hace referencia en la sección IV de la Política.
 - Tomar decisión sobre la potencial desinversión en caso se genere alguna Inversión Excluida o Controversia luego de llevada a cabo la inversión.

- Comité de Gestión Integral de Riesgos:
 - Tomar conocimiento de las actualizaciones de la Política, los lineamientos de inversión sostenible y el marco de gestión para su implementación en RIMAC.
 - Vigilar el cumplimiento de la presente Política.
 - Tomar conocimiento de las decisiones acordadas en Comité de Inversiones sobre las Inversiones consideradas controversias y sobre las desinversiones en Inversiones Excluidas o Controversias según se hace referencia en la sección IV de la Política.

- División de Inversiones
 - Desarrollar, promover e implementar la Política en toda la cadena o proceso de inversión.
 - Monitorear el cumplimiento de la Política en el proceso de inversión de RIMAC.
 - Elevar al Comité de Inversiones los casos que considere conveniente por su complejidad, a efectos de determinar si incumple con la presente política o criterios ASG.
 - Integrar los criterios ASG en el proceso de inversión.
 - Administrar la presente Política y gestionar las actualizaciones que se consideren necesarias.
 - Gestionar su divulgación con los otros órganos o instancias de RIMAC.
 - Emitir opiniones respecto a las alertas de incumplimiento de la Política y/o criterios ASG que se puedan generar.
 - Proveer soporte y asesoría en el desarrollo de herramientas que puedan ser de utilidad para clasificar, evaluar, aprobar y controlar oportunamente el riesgo ASG.
 - Actualizar el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable en RIMAC.
 - Informar internamente sobre criterios ASG.

- División de Riesgos:
 - Monitorear el cumplimiento de la Política en el proceso de inversión de RIMAC.
 - Presentar en Comité de Gestión de Riesgos las decisiones tomadas en Comité de Inversiones respecto a los casos que por su complejidad fueron considerados controversias.
 - Integrar los criterios ASG en la supervisión y evaluación del Portafolio.
 - Gestionar su divulgación con los otros órganos o instancias de RIMAC.
 - Emitir opiniones respecto a las alertas de incumplimiento de la Política y/o criterios ASG que se puedan generar.
 - Incorporar la evaluación de criterios ASG en la gestión de riesgos de inversión del portafolio de manera integrada.
 - Incluir información y datos ASG en los reportes de riesgos.
 - Informar internamente sobre criterios ASG.

2. IMPLEMENTACIÓN

La Política regirá desde su aprobación a nivel institucional por parte del Directorio de la organización, así como cualquier modificación, enmendadura o sustitución a la Política.

3. SEGUIMIENTO

- El seguimiento al cumplimiento de esta Política estará a cargo de la División de Inversiones y Riesgos.
- División de Inversiones
 - Informar anualmente al Directorio sobre el nivel (*status*) de cumplimiento de la Política.
 - Realizar una revisión continua del portafolio de inversiones y del nivel (*status*) de cumplimiento de esta Política.
 - Procurar la inclusión de criterios ASG en los acuerdos de negocios con contrapartes, gestores, intermediarios o cualquier tercero vinculado a la oportunidad de inversión.
- División de Riesgos
 - Informar continuamente al Comité de Gestión Integral de Riesgos sobre el nivel (*status*) de cumplimiento de la Política.
 - Realizar una revisión continua del portafolio de inversiones y del nivel (*status*) de cumplimiento de esta Política.

4. APLICACIÓN PERMANENTE DE LA POLÍTICA Y CRITERIOS ASG

Con la finalidad de verificar el cumplimiento permanente de la presente Política y criterios ASG, la División de Inversiones y Riesgos, deberá incluir en sus procedimientos y políticas internas un seguimiento periódico, entre otras, tales como la evaluación anual a la que estamos sujetos al ser signatarios de PRI.

Esto con la finalidad de generar alertas de incumplimiento que permitan detectar la potencial configuración de Inversión Excluidas o Controversias, según lo establecido en la sección IV de la presente política.

De darse dicho supuesto, la División de Inversiones deberá emitir una opinión favorable o desfavorable sobre la idoneidad de la inversión en materia de criterios ASG y cumplimiento de la presente Política. En caso se genere una opinión desfavorable luego de haber detectado una Inversión Excluida o resuelto una Controversia, RIMAC iniciará un plan de adecuación evaluando los riesgos inherentes a dicha decisión, considerando la política y la estrategia de inversión de RIMAC. Sin perjuicio de lo antes señalado, la División de Inversiones y/o Riesgos también podrán elevar una alerta de incumplimiento de la presente Política, para discusión y decisión del Comité de Inversiones.

En caso el Comité de Inversiones- luego de producida la alerta de incumplimiento - considere que la inversión se mantiene en cumplimiento de la presente Política y criterios ASG, no resultará necesario modificar la posición y/o participación de RIMAC en dicha inversión. No obstante, la División de Riesgos, deberá presentar dicha opinión al Comité de Gestión Integral de Riesgos, para su conocimiento.